


EDICTO N° 017 - 2021

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**


Hace saber al señor **ROLANDO VLADISLAV DELGADO CADENA**, funcionario del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, que mediante Auto No. 0132 - 2020 del 18 de marzo de 2020, la suscrita Profesional Especializada de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Profirió Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria dentro del proceso con numero de radicación 2018 - 047, en la cual se **RESUELVE PRIMERO:** Abrí investigación disciplinaria en los términos del artículo 152 de la Ley 734 de 2002 en contra del señor **CARLOS CEBALLOS** - Profesional Universitario y **ROLANDO DELGADO CADENA** - Profesional Universitario del Hospital Universitario Departamental de Nariño. **SEGUNDO:** Notificar en forma personal a los disciplinados, sobre la iniciación de la investigación disciplinaria advirtiéndole que contra la presenta determinación no procede recurso alguno, y que puede designar apoderado judicial para que los represente a lo largo de la actuación, y que tienen el derecho de presentar versión libre y espontánea, y los demás derechos consignados en el art. 92 de la Ley 734 de 2002. **TERCERO:** Apórtese como pruebas (...). **CUARTO:** Realizar, las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación, las cuales se decretaran y comunicaran oportunamente. **QUINTO:** Adelantar las siguientes diligencias: 5.1. Informar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar a los servidores públicos disciplinados, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente. 5.2. Obténgase de la página Web de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), con destino al presente proceso, los antecedentes disciplinarios de la investigada, de conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008. **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE PAOLA MERY HERNANDEZ ORTEGA PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E) HUDN ESE**

Se fija el presente edicto el día de hoy once (11) de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el día de hoy dieciséis (16) de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las seis (6:00) de la tarde.



ANDRES ORLANDO VILLOTA BENAVIDES
Profesional Especializado
Oficina de Control Interno Disciplinario
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.



DIANA CAROLINA VALENCIA MELENDEZ
Abogada T.A. - Oficina de Control Interno Disciplinario
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Juntos por la Excelencia